



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1412/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESIÓN DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0002167, Ent. N° 1712/2022)**

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada en la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) referente a un gasto observado y reiterado por el ordenador competente en el mes de enero de 2022;

RESULTANDO: 1) que en el mes de enero de 2022 la Contadora Delegada observó un contrato de arrendamiento de obra por incumplimiento del artículo 38 del TOCAF por un importe de U\$S 12.200 IVA incluido, el cual fue reiterado oportunamente por el Ordenador competente;

2) que no se cuenta con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto del contrato;

3) que en la resolución de reiteración se establecen los fundamentos de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que de acuerdo a lo expresado en el Resultando 2) la contratación no cumplió con lo establecido en el Inciso 7 del artículo 38 del TOCAF, al no contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

3) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de la observación;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por la Contadora Delegada en la Agencia Nacional de Vivienda;
- 2) Comunicar esta Resolución al Organismo y a la Contadora Delegada; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

DD


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General